

**INFORME DE AUDITORÍA OPERACIONAL A LA DIRECCIÓN DE
CAPACITACIÓN, NÚMERO 7, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE
JULIO DE 2013 AL 31 DE MARZO 2014**

MARCO LEGAL:

- Código Electoral del Estado de México.
- Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, autorizado en el acuerdo No. 23 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y publicado en la Gaceta de Gobierno, el 30 de junio del año 2010.
- Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2013, autorizado en el acuerdo No. 04 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y publicado en la Gaceta de Gobierno, el 5 de febrero de 2013.
- Modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2013, autorizado en el acuerdo No. 74 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y publicado en la Gaceta de Gobierno, el 20 de noviembre de 2013.
- Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014, autorizado en el acuerdo No. 67 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y publicado en la Gaceta de Gobierno, el 13 de agosto de 2013.
- Modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014, autorizado en el acuerdo No. 02 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y publicado en la Gaceta de Gobierno, el 18 de marzo de 2014.

OBJETIVO:

Verificar que se cumpla con las atribuciones, normas, políticas y procedimientos aplicables, evaluando la eficiencia en la operación de los procesos; confirmando que la Dirección de Capacitación lleve a cabo las gestiones pertinentes que le permitan ejecutar las actividades programadas conforme al programa autorizado, así como en el alcance de convenios interinstitucionales y la existencia de medios que permitan medir su desempeño.

PROCEDIMIENTOS:

1. Evaluar el Control Interno.
2. Identificar fuentes obligacionales en normas, políticas y procedimientos vigentes.

3. Identificar los procesos y las operaciones en que la Dirección de Capacitación es responsable.
4. Verificar que las actividades desarrolladas sean apegadas a las atribuciones que le competen a la Dirección de Capacitación.
5. Verificar las gestiones que permiten ejecutar las actividades del "Programa de Promoción y Difusión de la Cultura Política, Cultura Democrática, Educación Cívica y Capacitación Electoral".
6. Constatar la supervisión realizada a los procesos del "Programa de Promoción y Difusión de la Cultura Política, Cultura Democrática, Educación Cívica y Capacitación Electoral".
7. Constatar el alcance de los convenios interinstitucionales.
8. Verificar que las actividades que realiza el personal de la Dirección de Capacitación sean conforme a lo establecido en el Manual de Organización.
9. Verificar la existencia de canales de comunicación escritos de la Dirección de Capacitación relativas al personal asignado.
10. Comparar y analizar la estructura organizacional real con la autorizada.
11. Verificar que la plantilla de personal del área auditada, sea conforme a la estructura orgánica autorizada.
12. Verificar los niveles de autoridad y responsabilidad, vigentes por el período auditado.
13. Verificar la existencia de instrumentos de medición en el desempeño de la Dirección de Capacitación.

ALCANCE:

Programa de Promoción y Difusión de la Cultura Política, Cultura Democrática, Educación Cívica y Capacitación Electoral segundo semestre 2013 y primer trimestre del ejercicio 2014.

LIMITACIONES:

Ninguna.

RESULTADOS:

1. De acuerdo a los resultados del cuestionario de control interno que se aplicó al área, se determinó que respecto al ambiente de control, la estructura organizacional con la que cuenta es adecuada para la Subdirección de Capacitación Electoral, sin embargo para la Subdirección de Desarrollo de la Democracia, Difusión de la Cultura Política, Democrática y Educación Cívica no lo es, ya que cuenta con poco personal con relación a la carga de trabajo programado tanto en periodo de proceso electoral como en inter proceso, sin embargo al asignar la

responsabilidad y autoridad atendiendo al organigrama aprobado, permite que aun con el limitado recurso humano dar cumplimiento a los objetivos y metas de las actividades contempladas en el Programa de Actividades; en el Manual de Organización del Instituto y en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Electoral Profesional se encuentran las descripciones del trabajo para el personal de la Dirección, el cual está debidamente capacitado ya que son integrantes del Servicio Electoral Profesional en órganos centrales.

Referente a la Evaluación de Riesgos la Dirección de Capacitación considera factores internos y externos que puedan provocar riesgos operativos como los originados por ajuste de recursos para la adquisición de los materiales didácticos de capacitación electoral y de apoyo para el capacitador y la no autorización de las plazas que se tenían contempladas en el presupuesto 2014 para contratar a un diseñador que elabore las imágenes de los materiales didácticos que se propondrán para el capacitador electoral del proceso electoral 2015; la estructura reducida del área encargada del desarrollo de las estrategias de Cultura Política Democrática y Educación Cívica respecto a la carga de trabajo de los perfiles de las propias actividades, actividades programadas por otras áreas sin coordinación con la Dirección en las cuales personal de la misma debe participar, así como el cumplimiento en tiempo de las actividades del Programa Anual de Actividades 2014, ya que están supeditados a la aprobación de las leyes secundarias derivadas de la reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la creación del Instituto Nacional Electoral "INE" y las posibles modificaciones a las leyes electorales locales.

Las Actividades de Control ayudan a asegurar que se llevan a cabo las instrucciones correspondientes, se encuentran referidas en el documento denominado "Estrategias para el desarrollo de las acciones de Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática y Educación Cívica" documento que regula las operaciones con los procedimientos claramente definidos para el desarrollo de las actividades en la materia, en tal virtud se capacita a todo el personal de la Dirección en temas concernientes a su área laboral.

En cuanto a la Información y Comunicación esta es constante y de forma directa haciendo de conocimiento la información que deba ser conocida por cada uno de los servidores públicos electorales de la Dirección de Capacitación, proporcionándola de forma impresa, vía correo electrónico, medios de comunicación informales (whatsapp, chats, mensaje vía celular) y reuniones de trabajo, los cuales permiten interactuar sobre los asuntos para llegar a acuerdos y tomar las mejores decisiones, así mismo para el desarrollo de sus actividades la Dirección interactúa principalmente con las áreas de Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación, Secretaría Ejecutiva General, Direcciones de Administración, Organización y Servicio Electoral Profesional, Unidades de Informática y Estadística y Comunicación Social, así como

con la Secretaría de Educación del Estado de México y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

El Monitoreo es realizado a través de la supervisión para el cumplimiento de los programas y establecimiento de controles para la información que es generada dentro de la Dirección de Capacitación, esto mediante formatos impresos como son tarjetas ejecutivas, informes semanales y mensuales de las actividades, oficios, invitaciones, convocatorias, minutas de trabajo y encuestas de las actividades realizadas en campo, además se cuenta con un procedimiento digitalizado de oficios, un archivo digital y un control convencional a través de carpetas e impresos y semanalmente la Dirección revisa sus procesos operativos.

Por lo anterior se considera que el Control Interno existente en la Dirección de Capacitación es adecuado lo que permite asegurar razonablemente el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y funciones.

2. La fuente obligacional que regula la actuación del personal de la Dirección de Capacitación se encuentran en el Código Electoral del Estado de México en su artículo 107, en el Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México y en el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México donde se establece la estructura organizacional autorizada.
3. El Programa de Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática, Educación Cívica y Capacitación Electoral para el ejercicio 2013, está conformado de 24 actividades, 22 de ellas son responsabilidad directa de la propia Dirección y las correspondientes a 4.1.4 "Coadyuvar como Secretaría Técnica de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática, en el cumplimiento de sus atribuciones" y 4.3.6 "Coadyuvar como Secretaría Técnica de la Comisión de Organización y Capacitación, en el cumplimiento de sus atribuciones", solamente consisten en apoyos que otorga la Dirección para su ejecución.
4. Las actividades que le competen a la Dirección de Capacitación se desarrollan conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 107 del Código Electoral del Estado de México. Cabe hacer mención que las actividades de Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática y Educación Cívica son permanentes de un ejercicio a otro, solo cambia el tipo de evento o en su caso se da continuidad a los eventos.
5. Las gestiones realizadas por la Dirección de Capacitación son suficientes y acordes para llevar a cabo las actividades programadas permitiendo dar cumplimiento al programa en referencia, determinando que la Subdirección de Desarrollo de la Democracia, Difusión de la Cultura Política, Democrática y Educación Cívica realiza gestiones tanto al interior del Instituto como al exterior, con la finalidad de fortalecer el conocimiento de los ciudadanos del Estado de México respecto a los temas políticos electorales, así como mayor promoción y difusión de la Educación Cívica, y lo que respecta a la Subdirección de

Capacitación esta solo realizó gestiones al interior del Instituto para prever las estrategias para fortalecer el programa de capacitación electoral a través de la transmisión vía página web institucional.

6. De la revisión a los procesos de "Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática" y "Capacitación Electoral", mismos que conformaron el Programa de Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática, Educación Cívica y Capacitación Electoral para el ejercicio 2013 y de la entrevista con los titulares de la Subdirección de Desarrollo de la Democracia, Difusión de la Cultura Política, Democrática y Educación Cívica y Subdirección de Capacitación Electoral, responsables de cada uno de los procesos en referencia, resulta que la supervisión se efectuó mediante reuniones de trabajo semanales en las cuales cada uno de los Subdirectores advertían sobre el seguimiento, avance y/o cumplimiento de las actividades. De igual manera se concluye que las Subdirecciones trabajan de manera coordinada y periódica con su respectivos Jefes de Departamento y éstos a su vez con su personal adscrito; por lo que existe una adecuada supervisión y coordinación en los procesos de "Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática" y "Capacitación Electoral", de la Dirección de Capacitación.
7. La Dirección de Capacitación cuenta con un Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral del Estado de México y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, el cual tiene la finalidad de fortalecer y difundir la cultura política y democrática en el personal académico, estudiantes y padres de familia, promoviendo los valores de respeto, tolerancia, fraternidad, legalidad, igualdad, libertad y participación política, a nivel medio superior y superior, el cual tiene una duración de cinco años; este convenio ha permitido optimizar los tiempos que eran invertidos para realizar acciones como la concertación institución por institución, para poder llevar a cabo los eventos con planteles escolares.
8. Existe congruencia entre las actividades que realiza el personal de la Dirección de Capacitación con las funciones establecidas en el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, en este mismo sentido las actividades desarrolladas por el personal operativo están apegadas al documento denominado "Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Electoral Profesional".
9. De la revisión efectuada a la documentación que evidencia los canales de comunicación, se concluye que existe una adecuada comunicación sobre la información de trabajo con los servidores públicos electorales que interactúan entre la Dirección de Capacitación, respetando los niveles jerárquicos, priorizando la comunicación escrita y utilizando la vía de correo electrónico como herramienta de comunicación.
10. La estructura organizacional que opera al interior de la Dirección de Capacitación coincide con la aprobada en el Manual de Organización del Instituto, y la plantilla,

es coincidente con la estructura autorizada, existiendo los niveles adecuados de autoridad y responsabilidad al interior del área.

Es importante señalar que la Dirección de Capacitación cuenta con una plantilla autorizada de 20 servidores públicos electorales (18 permanentes y 2 temporales), mismos que fueron identificados y localizados en el área en que se desempeñan.

- 11.** De la información proporcionada por la Dirección de Capacitación como de la Secretaría Ejecutiva General, se concluye que la Dirección no elaboró indicadores para el desempeño correspondiente al ejercicio 2013, sin que la Secretaría Ejecutiva General evidencie alguna intervención posterior, toda vez que la Dirección de Capacitación mediante oficio número IEEM/DC/093/2013 de fecha 12 de febrero de 2013, le informó a la Secretaría, que por lo que respecta al Sistema de Evaluación de Desempeño del Instituto Electoral del Estado de México, no tenía programados para el año 2013 indicadores de evaluación, situación que la Dirección argumentó mensualmente en los oficios donde se atendía, la indicación de realizar la captura e interpretación del comportamiento de indicadores.

Es importante resaltar que el Instituto Electoral del Estado de México cuenta con un Sistema de Evaluación del Desempeño desde el ejercicio 2009 y que la Secretaría Ejecutiva General es la encargada de su operación; de dicho sistema se obtuvo la Evaluación del Índice General de Desempeño del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio 2013 con calificación del 9.90 la cual se considera no es correcta ya que solo es el producto de la suma del porcentaje de las áreas que realizaron su evaluación.

Por lo anterior es necesario que en lo sucesivo la Dirección de Capacitación acate las instrucciones de la Secretaría Ejecutiva General, caso contrario notifique por escrito detalladamente las justificaciones correspondientes, ya que la evaluación de cualquier tipo, contribuye a la mejora del desempeño de la entidad, por lo cual debe ser una tarea permanente como parte de la rendición de cuentas.

CONCLUSIONES

Conforme a los resultados determinados en la presente auditoría, se concluye que la Dirección de Capacitación cumple con las atribuciones, normas, políticas y procedimientos aplicables, confirmando que el área auditada lleva las gestiones pertinentes que permiten ejecutar las actividades programadas conforme al programa autorizado, con el Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral del Estado de México y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, la Dirección tiene acceso total a las escuelas de nivel medio superior y superior dependientes del Gobierno del Estado de México lo que le permite dar cumplimiento con mayor eficiencia a su Programa de Promoción y Difusión de la Cultura Política, Cultura Democrática y Educación Cívica.

Informe de la Auditoría Operacional a la Dirección de Capacitación, por el período comprendido del 01 de julio de 2013 al 31 de marzo 2014; **emitido en fecha 30 de junio de 2014.**

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

M. EN E. L. RUPERTO RETANA RAMÍREZ
CONTRALOR GENERAL

C.P. JUAN DANIEL VALDEZ SOLÍS
SUBDIRECTOR ADSCRITO A LA
SUBCONTRALORÍA DE
FISCALIZACIÓN Y CONTROL
INTERNO

L.A.E. ADELAIDO ROMERO FLORES
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO
AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y
CONTROL INTERNO

L.A.E. SILVIA CUADROS ALMAZÁN
AUDITOR